

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. 11001-31-10-022-2021-00978-00

Por haberse subsanado y reunir los requisitos legales, se ADMITE la demanda de liquidación de la sociedad conyugal impetrada por JOSÉ ALEJANDRO RIVEROS, a través de apoderada judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el procedimiento de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a la señora ARAMINTA MUÑOZ GAONA, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso.
3. Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
4. Se reconoce personería a la Dra. Myriam Cecilia Bolaños Ortiz, como apoderada de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación por acumulación**.
6. Por secretaria, desarchivase el expediente No. **2017-00708** para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez